

**ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026**

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichos acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.**

El Consejo de Gobierno Insular adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**“9.- CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-**

**9.1.-Aprobación-Modificación del Plan Adicional de Inversiones en los
municipios: Ayuntamientos de Artenara, Santa Brígida y Santa Lucía de Tirajana.**

El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan Adicional de Inversiones en los municipios (PAI 2024) está contenido en los expedientes 24.PAI.00 y en los específicos de cada ayuntamiento.

El Cabildo de Gran Canaria, con el Plan Adicional de Inversiones para los municipios de Gran Canaria, por un total de 69 millones de euros, promueve la realización de actuaciones emblemáticas en áreas estratégicas de equipamientos, sostenibilidad, sociosanitarias, socioculturales, vivienda, deportes, etc. busca reforzar los servicios públicos que prestan los municipios, contribuyendo de manera integral a las crecientes demandas de desarrollo y modernización que presenta nuestra isla.

La disparidad en el desarrollo de los municipios de Gran Canaria requiere una intervención que permita equilibrar las oportunidades y mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de la isla. Este plan se configura como una herramienta esencial para promover un desarrollo territorial equitativo, reduciendo las brechas existentes y

Código Seguro De Verificación	801Nqbjb9Lphb1aTMP3QYg==	Fecha	20/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/801Nqbjb9Lphb1aTMP3QYg%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro de Verificación:	4J27C3LKW7KEMZG5X2I2KZTEQQ	Fecha y Hora	20/04/2026 14:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4J27C3LKW7KEMZG5X2I2KZTEQQ	Página	1/3



asegurando que todos los municipios, independientemente de su tamaño o recursos, puedan acceder a infraestructuras y servicios de calidad. Atendiendo a este criterio y teniendo en cuenta la población de cada uno de ellos, se ha realizado la siguiente asignación de fondos entre todos los ayuntamientos de la isla, primando a aquellos de menor población:

Tramo	Importe	nº mun.	Total
menor 9.000	2.000.000,00	8	16.000.000,00
9.000-20.000	3.000.000,00	4	12.000.000,00
20.001-55.000	4.000.000,00	6	24.000.000,00
55.001-110.000	5.000.000,00	2	10.000.000,00
más de 110.000	7.000.000,00	1	7.000.000,00
Total		21	69.000.000,00

En sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 26 de julio de 2024, se concede a los Ayuntamientos de la Isla, las subvenciones a financiar las obras de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal que conforman el Plan Adicional de Inversiones en los municipios (PAI 2024) por importe de 69.000.000,00 de euros, así como la condiciones que regulan las citadas subvenciones. Dicho acuerdo fue modificado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2025.

Vistas las propuestas de modificación de actuaciones incluidas en el Plan realizadas por los Ayuntamientos de Artenara, Santa Brígida y Santa Lucía de Tirajana, así como los antecedentes y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura Técnico Económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 15 de abril de 2026 y el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación, con fecha 17 de abril de 2026.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de las actuaciones del Plan Adicional de Inversiones en los municipios de Artenara, Santa Brígida y Santa Lucía de Tirajana, incluidas en el punto primero del acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria de 26 de julio de 2024, quedando de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	801Nqbjb9Lphb1aTMP3QYg==	Fecha	20/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/801Nqbjb9Lphb1aTMP3QYg%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	4J27C3LKW7KEMZG5X2I2KZTEQQ	Fecha y Hora	20/04/2026 14:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4J27C3LKW7KEMZG5X2I2KZTEQQ	Página	2/3



AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN PREVISTA	SUBVENCIÓN CABILDO	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ARTENARA	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES (Biblioteca, Aula de Música, Sala de Exposiciones, Aula de Formación, Local Social, etc...)	1.115.562,57	1.115.562,57	
	Mejora del camino al Mirador Sagrado Corazón de Jesús y alrededores del Monumento de Los Piqueros	884.437,43	884.437,43	
	TOTAL ARTENARA	2.000.000,00	2.000.000,00	
SANTA BRÍGIDA	Proyecto básico y de ejecución de la nueva edificación del Centro Ocupacional de Santa Brígida	1.490.596,21	1.490.596,21	
	Sociodeportivo Mirador de la Villa	854.784,88	854.784,88	
	Acondicionamiento de los alrededores de La Casa del Vino	654.618,91	654.618,91	
	TOTAL SANTA BRÍGIDA	3.000.000,00	3.000.000,00	
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	Parque Urbano Camilo Sánchez 3ª fase	2.709.949,35	2.709.949,35	
	Construcción nuevo equipamiento Sociocultural La Vereda-El Canario	2.290.050,65	2.290.050,65	
	TOTAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	5.000.000,00	5.000.000,00	

Segundo.- Las subvenciones concedidas recogidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 26 de julio de 2024 tendrán la consideración de importe máximo.

En el supuesto de que el coste final de la actuación resulte inferior al presupuesto inicialmente previsto, ya sea como consecuencia de la adjudicación del contrato por importe inferior al de licitación, de modificaciones contractuales a la baja o de cualquier otra circunstancia, la aportación del Cabildo de Gran Canaria se mantendrá en el importe concedido, siempre que no se supere el coste total de la actuación efectivamente ejecutada y justificada.

En tales casos, la minoración del coste de la actuación no se distribuirá proporcionalmente entre los distintos agentes financiadores, sino que se aplicará prioritariamente a la aportación de la entidad beneficiaria o, en su caso, a otras fuentes de financiación concurrentes, de forma que la subvención concedida mantenga su cuantía hasta el límite del coste total finalmente justificado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados y ordenar la remisión de las modificaciones de las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

En consecuencia, **se remite la presente diligencia al Servicio competente para que se proceda a preparar las notificaciones y/o publicaciones del presente acuerdo**, en la forma establecida en la normativa aplicable, para su posterior firma por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. El Consejero-Secretario. Teodoro Claret Sosa Monzón

Fdo. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	801Nqbjb9Lphb1aTMP3QYg==	Fecha	20/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/801Nqbjb9Lphb1aTMP3QYg%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro de Verificación:	4J27C3LKW7KEMZG5X2I2KZTEQQ	Fecha y Hora	20/04/2026 14:34:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4J27C3LKW7KEMZG5X2I2KZTEQQ	Página	3/3

